



# BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10430

Jueves 14 de Febrero de 2008

Edición de 15 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2008 - Dto. Nº 22, 69, 80, 83, 93, 94, 95, 96 y 97 ..... 2-9

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería  
Año 2007 - Res. Nº XIX-01 y XIX-02 ..... 9

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete y  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
Año 2008 - Res. Conj. Nº V-29 y II-05 ..... 9-10

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 10-15

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 22**

**03-01-08**

Artículo 1°.- MODIFICASE la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería que fuera aprobada por Decreto N° 612/07.

Artículo 2°.- MODIFICASE el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF: 65 - Programa: 1 Conducción y Administración MIAG - Actividad: 1 - Conducción y Administración MIAG, Programa: 19 - Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales - Actividad: 1 - Comercio Interior y Actividad: 2 - Promoción Industrial; Programa: 25 - Gestión de Proyectos - Actividad: 1 - Gestión de Proyectos; Programa: 33 - Conducción y Administración Delegación para el Desarrollo Comarca Virch-Valdés - Actividad: 1 - Conducción y Administración MIAG Norte; 34 - Conducción y Administración Delegación para el Desarrollo Comarca Los Andes - Actividad: 1 - Conducción y Administración MIAG Oeste; 35 - Conducción y Administración Delegación para el Desarrollo Comarca Senguer-San Jorge - Actividad: 1 - Conducción y Administración MIAG Sur; y en el SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería - Programa: 1 - Conducción y Administración UEPIAG - Actividad: 1 - Conducción y Administración UEPIAG; Programa: 17 - Conducción y Administración Delegación para el Desarrollo Comarca Virch-Valdés - Actividad: 1 - Conducción y Administración UEPIAG Norte, Actividad: 5 - Tratamiento de Efluentes y Actividad: 9 - Servicio Agropecuario y Taller; Programa: 18 - Conducción y Administración Delegación para el Desarrollo Comarca Los Andes - Actividad: 1 - Conducción y Administración UEPIAG Oeste, Actividad: 3 - Flores y Actividad: 5 Explotación Aserradero Corcovado; Programa: 19 - Conducción y Administración Delegación para el Desarrollo Comarca Los Andes, Departamento El Maitén - Actividad: 1 - Conducción y Administración Departamento El Maitén y Programa: 20 - Conducción y Administración Delegación para el Desarrollo Comarca Senguer San Jorge - Actividad: 1 Conducción y Administración UEPIAG Sur.

Artículo 3°.- TRANSFÍERASE a la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF: 65 - Programa: 19 - Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales - Actividad: 2 - Promoción Industrial, del Programa: 19 - Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales - Actividad: 1 - Comercio Interior, dos (2) cargos Director, Personal Jerárquico Nivel I y seis (6) cargos Jefe Departamento, Personal Jerárquico Nivel II; al Programa: 1 - Conducción y Administración MIAG - Actividad: 1 - Conducción y Administración MIAG, del Programa: 25 -Gestión de Proyectos - Actividad: 1 -

Gestión de Proyectos, un (1) cargo Director General, Personal Fuera de Nivel; del SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería - Programa: 1 - Conducción y Administración UEPIAG - Actividad: 1 - Conducción y Administración UEPIAG, un (1) cargo Jefe Departamento, Personal Jerárquico Nivel II y un (1) cargo Jefe División, Personal Jerárquico Nivel III; al Programa: 33 - Conducción y Administración Delegación para el Desarrollo Comarca Virch-Valdes - Actividad: 1 - Conducción y Administración MIAG Norte, tres (3) cargos Jefe Departamento, Personal Jerárquico Nivel 11 y cinco (5) cargos Jefe División, Personal Jerárquico Nivel III del Programa: 17 - Conducción y Administración Delegación para el Desarrollo Comarca Virch-Valdés - Actividad: 1 - Conducción y Administración UEPIAG Norte, dos (2) cargos Jefe Departamento, Personal Jerárquico Nivel 11 del Programa: 17 - Conducción y Administración Delegación para el Desarrollo Comarca Virch-Valdes - Actividad: 5 - Tratamiento de Efluentes, tres (3) cargos Jefe Departamento, Personal Jerárquico Nivel II del Programa: 17 - Conducción y Administración Delegación para el Desarrollo Comarca Virch-Valdés -Actividad: 9 - Servicio Agropecuario y Taller; al Programa: 34 - Conducción y Administración Delegación para el Desarrollo Comarca Los Andes - Actividad: 1 - Conducción y Administración MIAG Oeste, seis (6) cargos Jefe Departamento, Personal Jerárquico Nivel II y cinco (5) cargos Jefe División, Personal Jerárquico Nivel III del Programa: 18 - Conducción y Administración Delegación para el Desarrollo Comarca Los Andes - Actividad: 1 - Conducción y Administración UEPIAG Oeste, un (1) cargo Jefe Departamento, Personal Jerárquico Nivel II del Programa: 18 -Conducción y Administración Delegación para el Desarrollo Comarca Los Andes - Actividad: 3 -Flores, un (1) cargo Jefe Departamento, Personal Jerárquico II y un (1) cargo Jefe División, Personal Jerárquico Nivel III del Programa: 18 - Conducción y Administración Delegación para el Desarrollo Comarca Los Andes - Actividad: 5 Explotación Aserradero Corcovado, un (1) cargo Jefe Departamento, Personal Jerárquico Nivel II y un (1) cargo Jefe División, Personal Jerárquico Nivel III del Programa: 19 - Conducción y Administración Delegación para el Desarrollo Comarca Los Andes, Departamento El Maitén - Actividad: 1 - Conducción y Administración Departamento El Maitén; al Programa: 35 - Conducción y Administración Delegación para el Desarrollo Comarca Senguer-San Jorge - Actividad: 1 - Conducción y Administración MIAG Sur, un (1) cargo Jefe Departamento, Personal Jerárquico Nivel III un (1) cargo Jefe División, Personal Jerárquico Nivel del Programa: 20 - Conducción y Administración Delegación para el Desarrollo Comarca Senguer San Jorge - Actividad: 1 Conducción y Administración UEPIAG Sur.

Artículo 4°.- APRUEBASE la creación de la Dirección General de Administración, Créditos y Programas dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería; y de las Direcciones de Créditos, de Programas; y de Contabilidad y Finanzas, de la que dependerán los Departamentos de Contaduría, Rendiciones, Tesorería y Compras, y el personal

que las componen en sus respectivos cargos y códigos de revista.

Artículo 5°.- APRUÉBASE la creación de la Dirección General de Administración del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, estableciéndose que de ella dependerán los Departamentos de Tesorería; Rendiciones; Contaduría; Patrimonio con su División homónima; Compras; Servicios Informáticos; y Suministros y Movilidad, con sus Divisiones Servicios y Automotores, y el personal que las componen, en sus respectivos cargos y códigos de revista.

Artículo 6°.- APRUÉBASE la transferencia de la Dirección General de Desarrollo Socio Territorial de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, la cual pasará a depender directamente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, estableciéndose que de ella dependerán las Delegaciones para el Desarrollo Comarcal Virch-Valdés, con los Departamentos Financiero, Producciones Agropecuarias Intensivas, Servicios y Maquinarias, Conducción de Lagunas y Forestación, Plantas Industriales, Producción y Distribución de Aguas, Taller y Administrativo, con sus Divisiones Personal, Tesorería, Patrimonio Mesa de Entradas y Salidas, y Compras; Senguer San Jorge, de la que dependerá el Departamento Administrativo Contable y su División Tesorería; Los Andes, de la que dependerán los Departamentos El Maitén, con su División Administración, Tesorería, con su División Imputaciones, Fomento y Desarrollo Agrícola, Presupuesto, Compras y Servicios Generales, con su División Servicios Generales, Personal, con sus Divisiones Personal y Mesa de Entradas y Salidas, Administrativo Contable Comarca con su División Aserradero; y Meseta Central, de la que dependerá el Departamento Administrativo-Contable con su División Tesorería, las que ostentarán rango de Dirección, y el Personal que las componen, en sus respectivos cargos y códigos de revista.

Artículo 7°.- APRUÉBASE, en el ámbito del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, la creación de la Dirección General de Coordinación y Control, de la cual dependerán las Direcciones de Despacho y Administración de Personal, con sus Departamentos Mesa General de Entradas y Salidas; Despacho con su División Legajos; Personal, con su División Control Asistencial, y Sueldos con su División Carga de Novedades y Certificaciones; y Asesoría Legal con su Departamento y División homónimos; y el personal que las componen en sus respectivos cargos y códigos de revista.

Artículo 8°.- APRUÉBASE el cambio de denominación de la Dirección General de Promoción y Desarrollo y de la Dirección de Extensión Institucional, dependientes de la Subsecretaría de Industria y Desarrollo Económico, las que pasarán a denominarse Dirección General de Industria y Desarrollo Económico, y Dirección de Control de Gestión respectivamente.

Artículo 9°.- ESTABLÉZCASE que de la Dirección General de Industria y Desarrollo Económico, Subsecretaría de Industria y Desarrollo Económico, Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, dependerán las Direcciones de Control de Gestión, con sus Departamentos

Articulación Institucional y Operativo; Planificación Estratégica del Desarrollo, con sus Departamentos Comercialización y Estudio de Mercados, Articulación de Acciones Programáticas y Comercialización; PYMES, con su Departamento Gestión de Micro Emprendimientos; Ciencia y Técnica, con sus Departamentos Promoción e Innovación Tecnológica y Evaluación Técnica; Industria, con sus Departamentos Proyectos Industriales, Gestión de Parques Industriales, Relevamiento y Fiscalización Industrial y Análisis y Contralor Industrial; y Comercio Interior con sus Departamentos Control y Fiscalización y abastecimiento y Estructura Comercial, y el personal que las componen en sus respectivos cargos y códigos de revista.

Artículo 10°.- APRUEBANSE las Misiones Funciones y Requisitos de los cargos creados, transferidos y con cambios de denominación, de acuerdo al Anexo III que forma parte del presente Decreto.

Artículo 11°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF: 65 - Programas: 1 Conducción y Administración MIAG - Actividad: 1 - Conducción y Administración MIAG; 19 Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales - Actividad: 2 - Promoción Industrial; 33 Conducción y Administración Delegación para el Desarrollo Comarca Virch-Valdés - Actividad: 1 Conducción y Administración MIAG Norte; 34 - Conducción y Administración Delegación para el Desarrollo Comarca Los Andes - Actividad: 1 - Conducción y Administración MIAG Oeste; 35 - Conducción y Administración Delegación para el Desarrollo Comarca Senguer-San Jorge - Actividad: 1 - Conducción y Administración MIAG Sur; y al SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería - Programa: 1 - Conducción y Administración UEPIAG - Actividad: 1 - Conducción y Administración UEPIAG.

### ANEXO III

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONTROL

##### Misiones:

Propiciar el cumplimiento de la legislación vigente en materia administrativa, de personal y de aquellas cuestiones en que se le de intervención, Coordinando y Asesorando a las dependencias bajo su responsabilidad.

##### Funciones:

Producir los Informes que el Ministro le requiera, solicitando la colaboración de las dependencias necesarias para ello.

Planificar, controlar y coordinar el desempeño del personal a su cargo.

Organizar el Registro de Dictámenes y su difusión dentro del Ministerio, tendiente a la formación de jurisprudencia administrativa y su disposición como material de consulta.

Ejercer la potestad disciplinaria del cargo.

**Requisitos:**

Profesional en materias contables o administración de empresas o experiencia comprobable en manejo de personal o en la Administración Pública.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**Misiones:**

Dirigir el orden interno de la Jurisdicción, el desarrollo de la gestión administrativo financiera, controlando su ejecución.

**Funciones:**

Prever las necesidades de la jurisdicción, proyectando el Presupuesto anual y sus modificaciones.

Supervisar las operaciones financieras, contables y patrimoniales a que de lugar la ejecución presupuestaria: (imputación, liquidación, pago, registración y rendición al Tribunal de Cuentas).

Administrar en forma directa los fondos especiales de las distintas dependencias del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Tramitar las Contrataciones de Bienes y Servicios.

Mantener actualizado el Registro de Bienes Patrimoniales.

Autorizar y aprobar contrataciones que se efectúen en las dependencias del Ministerio, hasta las sumas asignadas según la normativa vigente.

Promover y proponer las modificaciones que se estiman convenientes para el mejoramiento administrativo del Ministerio. Implementar los Sistemas de Costos que sean necesarios para la obtención de información adecuada.

Supervisar el funcionamiento de los sistemas administrativos del Ministerio.

Elaborar informes Económico-Financieros del Ministerio.

Ejecutar las tareas administrativas que permitan el normal funcionamiento del Nivel Central del Ministerio.

Realizar y mantener actualizadas las estadísticas que reflejen la evolución e inversión de los recursos.

**Requisitos:**

Poseer Estudios Secundarios Completos, con conocimiento de la normativa vigente en materia contable en el ámbito de la Administración Pública Provincial y poseer aptitudes para el manejo de personal.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. CRÉDITOS Y PROGRAMAS**

**MISIÓN:**

Cumplir lo encomendado por el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y será quien administre, opere y ejecute el desarrollo económico integral, equilibrado y sustentable en todo el territorio provincial mediante la utilización adecuada de los recursos huma-

nos, naturales, económico financieros y científico tecnológicos, implementando rigurosamente los programas provinciales preestablecidos por el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y otros Programas de origen nacional, en un marco de plena coordinación y acción con las políticas fijadas para cada sector. Dirigir el orden interno de la UEPIAG y la gestión administrativo-financiera y crediticia, controlando su ejecución.

**FUNCIONES:**

Prever las necesidades de la jurisdicción, proyectando el presupuesto anual y sus modificaciones.

Supervisar las operaciones financieras, contables y crediticias a que dé lugar la ejecución presupuestaria: imputación, liquidación, pago, registración y rendición ante el Tribunal de Cuentas.

Administrar en forma directa los fondos especiales de la jurisdicción.

Autorizar y aprobar las contrataciones que se efectúen en sus dependencias hasta las sumas asignadas, según las disposiciones vigentes.

Promover y proponer las modificaciones que se estiman convenientes para el mejoramiento global de los programas de créditos.

Implementar los sistemas de costo que sean necesarios para el correcto funcionamiento y valuación de los servicios.

Supervisar el funcionamiento de los distintos sistemas administrativos bajo la órbita de la UEPIAG.

Elaborar informes económico-financieros de la UEPIAG.

Realizar y mantener estadísticas actualizadas que reflejen la evolución de los recursos y su inversión.

Ser el reemplazante natural del Director General de Administración del Ministerio de Industria, Agricultura y ganadería en caso de ausencia

**REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:**

Título de Contador Público, Licenciado en Administración o Secundario Completo preferentemente Perito Mercantil o cinco (5) años de experiencia en la Administración Pública.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS, CRÉDITOS Y PROGRAMAS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**MISIÓN:**

Asistir al Director General en el desarrollo y ejecución de la gestión Administrativo financiera, controlando su ejecución.

**FUNCIONES:**

Prever las necesidades del sector y confeccionar el presupuesto anual y sus modificaciones.

Ejecutar las operaciones financieras, contables a que de lugar la ejecución presupuestaria, tales como imputación, liquidación, pago, registración y rendición ante el Tribunal de Cuentas.

Tramitar las contrataciones de bienes y servicios.  
 Coordinar el funcionamiento de los distintos sistemas administrativos del Ministerio de la UEPIAG.  
 Ejecutar las tareas administrativas que permitan el normal funcionamiento de la UEPIAG.  
 Preparar la cuenta Inversión.  
 Registrar las operaciones, controlar la ejecución presupuestaria.  
 Cerrar el ejercicio financiero.  
 Ser reemplazante natural del Director General

**REQUISITOS PARA EL CARGO:**

Título de Contador Público, licenciado en Administración, o secundario completo preferentemente Perito Mercantil o cinco (5) años de experiencia en la Administración Pública.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS, CRÉDITOS Y PROGRAMAS DIRECCIÓN DE CRÉDITOS**

**MISIÓN:**

Asistir al Director General en el desarrollo, implementación y ejecución de las líneas de financiamiento a los diferentes sectores.

**FUNCIONES:**

- Prever las necesidades del sector y colaborar en la confección del presupuesto anual y sus modificaciones.
- Coordinar todas las tareas vinculadas con las líneas de financiamientos pertenecientes a la UEPIAG.
- Efectuar el análisis de las solicitudes de créditos, documentación y su viabilidad.
- Realizar y supervisar la gestión de cobranzas.
- Mantener actualizado el registro de créditos vigentes y sus vencimientos.
- Supervisar la ejecución presupuestaria referida a las distintas líneas de financiamiento.
- Coordinar el pago de los créditos a sus beneficiarios.

**REQUISITOS PARA EL CARGO:**

Título de Contador Público, licenciado en Administración, o secundario completo preferentemente Perito Mercantil o cinco (5) años de experiencia en la Administración Pública.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS, CRÉDITOS Y PROGRAMAS DIRECCIÓN DE PROGRAMAS**

**MISIÓN:**

Asistir al Director General en el desarrollo, implementación y ejecución de Programas y Proyectos de orden nacional o provincial.

**FUNCIONES:**

- Colaborar con el Director General en el desarrollo y ejecución de los programas que se desarrollen bajo la órbita de la UEPIAG.
- Promover y proponer las modificaciones que se estiman convenientes para el mejoramiento global de los programas.
- Trabajar con las distintas Direcciones, asistiéndolas en las distintas etapas de ejecución de Programas o Proyectos.

**REQUISITOS PARA EL CARGO:**

Título de Contador Público, licenciado en Administración, o secundario completo preferentemente Perito Mercantil o cinco (5) años de experiencia en la Administración Pública.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO SOCIO TERRITORIAL DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO COMARCA VIRCH-VALDES**

**Misiones:**

Será la representación institucional del MIAG en la comarca, debiendo obrar con lealtad y con la diligencia, respondiendo ilimitada y solidariamente por los daños y perjuicios que resultaren de su acción u omisión.-

**Funciones:**

- a) Cumplir y hacer cumplir la reglamentación vigente y las resoluciones emanadas del Ministerio.
- b) Ejercer las facultades de administración fijadas por la reglamentación, y las que expresamente le delegue el Ministerio.
- c) Proyectar el presupuesto de la Delegación, la memoria anual y llevar las cuentas y estadísticas de la misma.
- d) Ejercer la dirección de personal y aplicar las sanciones disciplinarias que correspondan.
- e) Proponer al Ministro, a través de la Dirección General de Desarrollo Socio Territorial, el nombramiento, ascenso, traslado y remoción del personal dependiente.
- f) Suscribir con el Director General del cual depende los Balances de la Delegación, previa aprobación de la autoridad administrativa correspondiente.

**Requisitos:**

Poseer reconocida capacidad y conocimiento de los problemas que hacen a la competencia del MIAG.-

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO SOCIO TERRITORIAL DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO COMARCA MESETA CENTRAL**

**Misiones:**

Será la representación institucional del MIAG en la comarca, debiendo obrar con lealtad y con la diligencia, respondiendo ilimitada y solidariamente por los daños y perjuicios que resultaren de su acción u omisión.-



**Funciones:**

- a) Cumplir y hacer cumplir la reglamentación vigente y las resoluciones emanadas del Ministerio,
- b) Ejercer las facultades de administración fijadas por la reglamentación, y las que expresamente le delegue el Ministerio.
- c) Proyectar el presupuesto de la Delegación, la memoria anual y llevar las cuentas y estadísticas de la misma.
- d) Ejercer la dirección de personal y aplicar las sanciones disciplinarias que correspondan.
- e) Proponer al Ministro, a través de la Dirección General de Desarrollo Socio Territorial, el nombramiento ascenso traslado y remoción del personal dependiente.
- f) Suscribir con el Director General del cual depende los Balances de la Delegación, previa aprobación de la autoridad administrativa correspondiente.

**Requisitos:**

Poseer reconocida capacidad y conocimiento de los problemas que hacen a la competencia del MIAG.-

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERÍA DIRECCIÓN GENERAL  
DESARROLLO SOCIO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN PARA EL  
DESARROLLO COMARCA LOS ANDES**

**Misiones:**

Será la representación institucional del MIAG en la comarca, debiendo obrar con lealtad y con la diligencia, respondiendo ilimitada y solidariamente por los daños y perjuicios que resultaren de su acción u omisión.-

**Funciones:**

- a) Cumplir y hacer cumplir la reglamentación vigente y las resoluciones emanadas del Ministerio.
- b) Ejercer las facultades de administración fijadas por la reglamentación, y las que expresamente le delegue el Ministerio.
- c) Proyectar el presupuesto de la Delegación, la memoria anual y llevar las cuentas y estadísticas de la misma.
- d) Ejercer la dirección de personal y aplicar las sanciones disciplinarias que correspondan.
- e) Proponer al Ministro, a través de la Dirección General de Desarrollo Socio Territorial, el nombramiento ascenso traslado y remoción del personal dependiente.
- f) Suscribir con el Director General del cual depende los Balances de la Delegación, previa aprobación de la autoridad administrativa correspondiente.

**Requisitos:**

Poseer reconocida capacidad y conocimiento de los problemas que hacen a la competencia del MIAG.-

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y  
GANADERÍA DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO  
SOCIO TERRITORIAL DIRECCIÓN PARA EL  
DESARROLLO COMARCA SENGUER-SAN JORGE**

**Misiones:**

Será la representación institucional del MIAG en la comarca, debiendo obrar con lealtad y con la diligencia, respondiendo ilimitada y solidariamente por los daños y perjuicios que resultaren de su acción u omisión.-

**Funciones:**

- a) Cumplir y hacer cumplir la reglamentación vigente y las resoluciones emanadas del Ministerio.
- b) Ejercer las facultades de administración fijadas por la reglamentación, y las que expresamente le delegue el Ministerio.
- c) Proyectar el presupuesto de la Delegación, la memoria anual y llevar las cuentas y estadísticas de la misma.
- d) Ejercer la dirección de personal y aplicar las sanciones disciplinarias que correspondan.
- e) Proponer al Ministro, a través de la Dirección General de Desarrollo Socio Territorial el nombramiento ascenso traslado y remoción del personal dependiente.
- f) Suscribir con el Director General del cual depende los Balances de la Delegación, previa aprobación de la autoridad administrativa correspondiente.

**Requisitos:**

Poseer reconocida capacidad y conocimiento de los problemas que hacen a la competencia del MIAG.-

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y  
GANADERÍA DIRECCIÓN GENERAL DE  
DESARROLLO SOCIO TERRITORIAL**

**Misión:**

Entender en la formulación de políticas de desarrollo agropecuario que contemple al productor agropecuario de la provincia con una visión global compartida.

Crear y fortalecer espacios para la discusión de las problemáticas y diseño de políticas de desarrollo rural para los productores agropecuarios de la provincia.

**Funciones:**

- a) Asesorar al a las máximas autoridades sectoriales sobre Ministro y problemática del sector.
- b) Coordinar la formulación, la evaluación y seguimiento de políticas y programas sectoriales.
- c) Proponer y coordinar con las otras dependencias del sector agropecuario la realización de estudios básicos y análisis de políticas activas para el sector.
- d) Participar en la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de los proyectos vinculados al sector.
- e) Supervisar y coordinar la identificación, formulación y evaluación de los proyectos con funcionamiento provincial, nacional y/o internacional, partici-

pando en la selección y supervisión de la ejecución y evaluación extrema.

- f) Acciones de fortalecimiento de las áreas rurales existentes y anteriores a este proyecto.
- g) Ejecución de programas específicos de capacitación.
- h) Formulación de estrategias de desarrollo rural.
- i) Diagnósticos socio productivos ya ejecutados en ejecución.
- j) Definir y delimitar regiones según vocación productiva de los territorios y la institucionalidad presente en los mismos.
- k) Crear mecanismos para aumentar la legislación referente al Desarrollo Rural.
- l) Crear mecanismos de coordinación institucional que faciliten la ejecución de políticas de Desarrollo Rural, con visión integradora y abarcadora de los componentes salud, vivienda y educación.
- m) Fomentar, crear y fortalecer asociaciones para el Desarrollo Rural.
- n) Ejercer el poder de actuar en el ámbito local y en la discusión y definición de políticas para el sector agropecuario.
- o) Crear los espacios pertinentes para instalar un proceso de Desarrollo Rural desde abajo, con análisis Político y con participación social.
- p) Realizar los diagnósticos socio productivos con énfasis en la problemática de los pequeños productores agropecuarios.
- q) Generar con la nación y con la región un proceso de verdadera participación real y compromiso Proponer los mecanismos necesarios para llevar adelante el plan de Desarrollo Rural.
- r) Generar la institucionalidad jerarquizada para llevar adelante las políticas propuestas.
- s) Deben acordar planes de funcionamiento entre la nación, región y las provincias.

**Requisitos:**

Profesional de las Ciencias Agropecuarias.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO**

**Misiones:**

Contribuir con la puesta en valor de las actividades productivas provinciales, activando la programación social de políticas de desarrollo local.

Promover el desarrollo progresivo de la Industria Provincial, observando y haciendo observar las normas vigentes en la materia.

**Funciones:**

1. Participar en la elaboración de propuestas productivas provinciales, conformando esquemas sostenibles.
2. Eficientizar los servicios de información para los productores con el objetivo de mejorar la calidad, sanidad, presentación etc., de los productos.

3. Participar en la elaboración, perfeccionamiento y aplicación de normas legales que rijan la producción técnica y desarrollo de la Industria Provincial.
4. Atender las necesidades de contralor e inspección originadas en los regímenes industriales.
5. Asistir y asesorar al superior en lo concerniente a las cuestiones vinculadas al sector.
6. Determinar las necesidades para el funcionamiento de la Subsecretaría.

**Requisitos:**

Profesional Ingeniero, en las Ciencias Sociales o Económicas o idóneo.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONTROL DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

**MISIONES:**

Tendrá a su cargo y será responsable de cumplir y propiciar el cumplimiento de la legislación vigente, mediante el asesoramiento legal en las cuestiones que se remitan a su consideración y dictamen en el Ministerio.

**FUNCIONES:**

1. Informar al Ministro sobre las cuestiones litigiosas en trámite
2. Verificar la marcha regular de los procesos administrativos y/o judiciales
3. Supervisar la administración de los ingresos y egresos de fondos vinculados a la actividad judicial
4. Dictaminar y considerar legalmente las cuestiones del Ministerio cuando la opinión le sea requerida o surja de imposición normativa
5. Elaborar proyectos de normas y evaluar los proyectos de las diferentes áreas del Ministerio
6. Ejercer en forma directa la gestión de procuración en causas que se tramitan en cualquier fuero o jurisdicción de la Provincia, según lo disponga el Ministro y/o la Fiscalía de Estado
7. Ejercer el control y supervisar las tareas de los abogados procuradores del Ministerio en las distintas circunscripciones
8. Intervenir en proyectos de Resoluciones y Disposiciones

**REQUISITOS PARA EL CARGO:**

El titular del área deberá ser abogado con no menos de cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de la profesión y no menos de tres (3) años de ejercicio de la misma en la Administración Pública.

Poseer disponibilidad para la función con dedicación fuera del horario habitual

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN**

**MISIONES:**

Deberá implementar los procesos de retroalimentación de información para el uso eficiente de los recursos financieros y humanos de la Subsecretaría, a efectos de la elevación del nivel de desempeño global y establecer pautas correctivas tendientes a una oportuna toma de decisiones.

**FUNCIONES:**

1. Establecer los objetivos jerarquizados de corto y largo plazo dispuestos por la Subsecretaría.
2. Clarificar planes, programas y presupuestos que cuantifiquen los objetivos.
3. Interpretación global de todas las funciones jerárquicas (establecimiento de estructura organizativa).
4. Disponer de la información que permita evitar conflictos o situaciones anómalas con anterioridad a su generación.
5. Medición, registro y control de resultados.

**REQUISITOS PARA EL CARGO:**

Profesional en Ciencias Económicas o idóneo de la Administración Pública Provincial con un mínimo de cinco (5) años en tareas similares.-

**Dto. Nº 69 25-01-08**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTAY CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 257.775,97), a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Sarmiento Ltda., en la persona de su Presidente Alberto VALERA (DNI N° 8.396.904), para ser destinado a pagar las liquidaciones finales de los trabajadores afectados al servicio de riego, que pierden su fuente laboral .previo como consecuencia de la rescisión del Contrato de Concesión celebrado con fecha 03 de noviembre de 1994.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se afectará a la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 65 - Programa 17 -Actividad 1 - Ubicación geográfica 11999 - IPP 518 - Fuente Fto. 111.-

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y, rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

**Dto. Nº 80 04-02-08**

Artículo 1º.- Designase al Señor Raúl Miguel GALVAN (D.N.I. N° 12.112.053 Clase 1955) en el cargo Personal de Gabinete con rango de Director General, en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, en los términos del Artículo 66º del Decreto Ley 1987, a partir del 12 de diciembre del año 2007.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

**Dto. Nº 83 04-02-08**

Artículo 1º.- ESTABLÉCESE que en caso de impedimento o de ausencia del Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Industria, Agricultura y Ganadería, el refrendo de los actos del Poder Ejecutivo será ejercido en las condiciones del Artículo 155º, Inciso 15 de la Constitución Provincial, por los señores Subsecretarios en el orden de prelación que seguidamente se detalla:

1. Subsecretario de Industria y Desarrollo Económico.
2. Subsecretario de Recursos Naturales.

**Dto. Nº 93 06-02-08**

Artículo 1º.- ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 09/07, Obra: Sistema Cloacal El Maitén a la firma CYMSEG S.R.L. - VIAC S.A. (UTE), en su Oferta Alternativa Técnica por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10.985.629,73) y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, por ser técnica y económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2º.- RECHAZAR la Oferta de la firma CONINSA S.A. por no cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3º.- DESESTIMAR la Oferta Básica y la Alternativa Económica Obligatoria por anticipo de fondos de la firma RUTA SUR S.A. - VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L. (UTE), para los Renglones I, por no ser económicamente convenientes a los intereses de la Provincia y la Oferta Básica y la Alternativa Económica Obligatoria por anticipo de fondos de la firma RUTA SUR S.A. - VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L. (UTE), para los Renglones II, por su inviabilidad económica.-

Artículo 4º.- DESESTIMAR la Oferta Básica, la Oferta Alternativa Obligatoria con anticipo de fondos y la Oferta Alternativa Técnica con anticipo de fondos para los Renglones I y II de la firma CYMSEG S.R.L. - VIAC S.A. (UTE), por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.-

Artículo 5º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10.985.629,73), de la siguiente manera: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31- Servicios Públicos - Programa 17 - Proyecto 34-Fuente Financiamiento 111 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Finalidad 3 - Función 381 - Ejer-



cicio 2008 y PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 4.700.000,00) en la partida Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos -SAF 31- Servicios Públicos - Programa 17 - Proyecto 34 -Fuente Financiamiento 359 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Finalidad 3 - Función 381 - Ejercicio 2008 y PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.275.629,73) en la misma Partida del Ejercicio 2009.-

Artículo 6°.- La Subsecretaría de Servicios Públicos deberá prever en el presupuesto del Ejercicio 2009 las partidas necesarias conforme a lo indicado en el artículo 5° del presente Decreto.-

**Dto. N° 94****06-02-08**

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del 10 de diciembre de 2007, la renuncia interpuesta por el agente Pablo Darío MORAGA (M.I. N° 18.551.465 - Clase 1967), al cargo: Director de Bienes Reales y Servicios dependiente de la Dirección General de Administración perteneciente a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- RECONÓCESE el desempeño en el cargo de Director de Bienes Reales y Servicios dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación al Señor Rodrigo Martín TORRES (MI N° 27.092.473 - Clase 1979), a partir del 4 de enero de 2008 y hasta la fecha del dictado del presente Decreto, vacante por lo expuesto en el Artículo 1° del presente acto.-

Artículo 3°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, en el cargo de Director de Bienes Reales y Servicios dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación al Señor Rodrigo Martín TORRES (M.I. N° 27.092.473 - Clase 1979).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo -Actividad 1 Conducción y Ejecución del Sistema Educativo -Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 111.-

**Dto. N° 95****06-02-08**

Artículo 1°.- Adherir a la conmemoración del 104° Aniversario de la localidad de Gastre el día 31 Enero de 2008.

Artículo 2°.- Declárese asueto administrativo, el día 31 de Enero del corriente año para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de Gastre.-

**Dto. N° 96****06-02-08**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40-

SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social y en la Jurisdicción 61 S.A.F. 61- SAF Secretaría de Pesca.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 97****06-02-08**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los términos establecidos por el Artículo 66° del Decreto Ley N° 1987, a la señora Norma Noemí VÍTORES (M.I. N° 10.028.240 - Clase 1951), quien cumplirá funciones en la Secretaría de Cultura.-

Artículo 2°.- La funcionaria designada en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director - Categoría 18 del Decreto Ley N° 1987.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10-Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****AÑO 2007****MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA****Res. N° XIX-01****28-12-07**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 05 de diciembre de 2007 la renuncia interpuesta por la señora Rosa Elena GONZALEZ (MI N° 13.834.628 - clase 1960) al cargo Directora General de Cooperativas y Mutualidades dependiente de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

**Res. N° XIX-02****28-12-07**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 10 de diciembre de 2007 la renuncia interpuesta por el señor Leonardo Alberto AQUILANTI (MI N° 17.421.889 - clase 1965) al cargo Personal de Gabinete en el área del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

**RESOLUCION CONJUNTA****MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****Res. Conj.****N° V-29 MCG y II-05 MGyJ****06-02-08**

Artículo 1°.- Asígnanse funciones a partir del 1° de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008, en el

Ministerio de Gobierno y Justicia, a los agentes Tirso Estanislao CHIQUICHANO (MI N° 30.088.849 – clase 1983), y Sergio Humberto ROMERO ALVARADO (MI N° 11.295.503 – clase 1954), quienes revistan en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, dependientes de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- El Departamento de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de los agentes mencionados en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Esquel, (Ch.), 25 de Abril de 2007.  
Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 13-02-08 V: 15-02-08.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 3º piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "LOZADA, MARCHAN S/SUCESION AB-INTESTATO". (725-07), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MARCHAN LOZADA para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Esquel, (Ch.), 19 de Diciembre de 2007.  
Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 13-02-08 V: 15-02-08.

---

## Sección General

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 3º piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "NUÑEZ, ANA Y VALENZUELA, ARMANDO S/SUCESION AB-INTESTATO". (776-07), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. ANA NUÑEZ Y ARMANDO VALENZUELA para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Esquel, (Ch.), 01 de Febrero de 2008.  
Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 13-02-08 V: 15-02-08.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 3º piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "CARDENAS AGUILERA, ROSA ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO". (84-07), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sra. ROSA ISABEL CARDENAS AGUILERA para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505, 3º Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "VENTER, SUSANA CORNELIA s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 537/2007), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUSANA CORNELIA VENTER, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. Esquel, (Ch), 26 de Septiembre de 2007.

Publicación: Tres Días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 13-02-08 V: 15-02-08.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID THOMAS JONES Y THOMAS WALKER JONES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 12 de Noviembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 13-02-08 V: 15-02-08.

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría autorizante en los autos caratulados: "STARZAK, JORGE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 796 – Año 2007) cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JORGE STARZAK por medio de edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Ch., 22 de Diciembre de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 13-02-08 V: 15-02-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez Letrado, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, a cargo del Juzgado de Ejecución Número Dos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría Número Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GUIDOLIN MARGARITA ELIDA Y GIANA GERARDO OMAR para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "GUIDOLIN MARGARITA ELIDA Y GIANA GERARDO OMAR S/SUCESION" (Expte. N° 2695/05), que se tramitan por ante el Juzgado y Secretaría. Publíquese edicto por tres (3) días en el DIARIO EL PATAGÓNICO y BOLETIN OFICIAL.

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 12-02-08 V: 14-02-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaria a cargo de Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BETANCURT, ROSALIA, para que se presente en los autos caratulados: "BETANCURT ROSALIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 703 – 2007). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 07 de Febrero de 2008.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 12-02-08 V: 14-02-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos A. Tesi, cita y emplaza por el plazo de Treinta días a herederos y acreedores de OYOLA RICARDO ARMANDO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Chubut, 06 de Febrero de 2008.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 12-02-08 V: 14-02-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Inés de Villafañe, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Eroles en autos caratulados: "PESQUERA SUR S.A. S/QUIEBRA (Art. 46 LCQ)" (Expte. N° 133, F° 17, Año 2.002), hace saber que por resolución de fecha 05 de febrero de 2.008, se ha declarado en estado de quiebra a PESQUERA SUR S.A., inscrita ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 7.852 – Libro 110 – T° A de Sociedades Anónimas, el 01 de Octubre de 1991, con domicilio en Marcos A. Zar 634 de esta ciudad de Puerto Madryn (Res. Nro. 206/01 IGJ, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 6177 – Fª 173 – Libro I – T° V de Sociedades Comerciales el 08/02/02 de esta provincia), la que en su parte pertinente dice: "//to, Madryn, febrero 05 de 2.008. VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar la quiebra PESQUERA SUR S.A., inscrita ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 7.852 – Libro 110 – T° A de Sociedades Anónimas, el 01 de Octubre de 1991, con domicilio en Marcos A. Zar 634 de esta ciudad de Puerto Madryn (Res. N° 206/01 IGJ, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el Nro. 6177 – Fª 173 – Libro I – T° V de Sociedades Comerciales el 08/02/02 de esta provincia),... 3) Ordenar a la fallida y a terceros, dentro de las 48 hs. de quedar firme la presente, la entrega al Síndico de los bienes de propiedad de PESQUERA SUR S.A. 4) Intimar a la fallida a que en el plazo de 24 hs. entregue al Síndico toda la documentación contable que tuviere en su poder y que informe en el término de 24 hs. sobre la continuación del contrato de locación respecto del Buque Latina I. 5) Disponer la prohibición de realizar pagos a la fallida, los que conforme la LCQ resultan ineficaces. Firmado María Inés de Villafañe – Jueza en lo Civil y Comercial". Registrada bajo el N° 01/08. Fdo. María Laura Eroles".

**Nota:** El síndico designado en autos Contador Jorge Armando Cignetti constituyó domicilio en Av. Roca 353 4to. piso oficina 1° de la ciudad de Puerto Madryn. Puerto Madryn, Febrero 06 de 2.008.

MARIA LAURA EROLES  
Secretaria

I: 12-02-08 V: 18-02-08.

**DIRECCION DE ADMINISTRACION DE AGUAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA AGRICULTURA  
GANADERIA**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29º de la Ley N° 4148, la Dirección de Administración de Aguas comunica que los señores Enrique Emanuel e Irma SILVA del Establecimiento "Frutícola Silva" han solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Arroyo La Catarata, con fines de uso agrícola, en las parcelas identificadas como Lote 2 fracciones 2-3-4- y 7 del ejido de El Hoyo y lote 62 b en el ejido de Lago Puelo Departamento Cushamen, según la documentación acompañada a la solicitud que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección de Administración de Aguas, sita en Alejandro Maíz N° 28, oficina 7 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección de Administración de Aguas, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

Ing. Agr. ALEJANDRO SORONDO  
Director de Administración de Aguas  
Provincia del Chubut

I: 13-02-08 V: 15-02-08.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaria a cargo de Matilde A. Casas, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Planta Baja de esta ciudad, en los autos caratulados: "MAMANI MARIO FELIX C/TORRES BENITO ARIEL y OTROS S/DEMANDA LABORAL (Dif. de Haberes e Indemnización de Ley)" Expte. N° 1823/02, se ha dispuesto publicar la resolución, a fs. 110 a fin de notificar al SR. BENITO ARIEL TORRES: "En Comodoro Rivadavia a los 18 días del mes de mayo de 2005. . Oído lo cual S.S. RESUELVE: en atención a lo solicitado por la parte actora y no habiendo comparecido la demandada pese a encontrarse debidamente notificado atento surge de las constancias de la cedula de notificación obrante a fs. 108 108 vta., por el art. 50 de la Ley 69 decláreselo REBELDE dándosele por perdido el derecho a contestar demanda y ofrecer pruebas y se le hace saber que las providencias sucesivas se le darán por notificadas por Ministerio de Ley ... firmando la comparecencia

después de S.S. y por ante mi que doy fe. Fdo. Zulema CANO – JUEZ.

Comodoro Rivadavia, 11 de Diciembre de 2007.

MATILDE CASAS  
Secretaria

I: 14-02-08 V: 15-02-08.

**EDICTO LEY 19550**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha diecisiete de Enero del año Dos Mil Ocho, se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación "SCAMZA" S.R.L., con domicilio en Molinari 775 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años, son sus socios; Señor Ricardo Daniel CAMBA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 13.814.774, soltero, 47 años de edad, argentino, Comerciante, domiciliado en Rivadavia 1232 y el Señor Víctor Hugo ZAPPALA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 12.189.704, divorciado, 51 años de edad, argentino, empleado, domiciliado en Rivadavia 1232 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut. El Capital Social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), dividido en 300 (trescientas) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una; suscribiendo 240 cuotas sociales por un importe de \$ 24.000,00 el Sr. Ricardo Daniel CAMBA y 60 cuotas sociales por un importe de \$ 6.000,00 el Sr. Víctor Hugo ZAPPALA; integrando la totalidad del Capital Social en este acto. Tendrá como Objeto Social: a) Compra, venta, distribución y consignación de gases del aire, gases medicinales, gases naturales o artificiales o ambos y cualquier mezcla de ambos, en garrafas o a granel pudiendo envasar a trasvasar los mismos y tratar sus productos; b) compra, venta y distribución de leña y carbón; c) seguridad industrial, compra y venta de productos de seguridad industrial, principalmente matafuegos, ropa y/o cualquier otro producto relacionado con la seguridad industrial, armado de mangueras hidráulicas; d) taller, reparaciones de envases, matafuegos, cocinas y todo lo relacionado con los objetos antes mencionados; e) transporte terrestre en general y en especial de gases, en garrafas o a granel, carbón y leña, productos de seguridad industrial, pudiéndolo hacer por cuenta propia o de terceros en camiones de la sociedad o de terceros. f) Compra, venta, distribución y consignación de todos los productos relacionados con oxigenoterapia, insumos médicos y hospitalarios. g) Locación de bienes muebles e inmuebles, tales como máquinas, equipos, transportes en general y la realización hacia terceros de trabajos, con transporte, máquinas y equipos propios. Podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del socio Ricardo Daniel CAMBA quien revestirá el cargo de Socio Gerente cuya firma obliga a la Sociedad,

desempeñará sus funciones durante todo el plazo de la Sociedad. Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

Esquel (Chubut), 4 de Febrero de 2008.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI  
Inspección Gral. de Justicia  
Delegación Esquel

P: 14-02-08.

### EDICTO

Por disposición de la Señora Inspectora General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comuníquese la CESION DE CUOTAS de la firma SAN MARCOS S.R.L., inscripta bajo el número 4.342, al Folio 490, Libro I, tomo 3, de Sociedades Comerciales con fecha 7 de Julio de 1992. SOCIOS CEDENTES: María Elena Chequepal, casada, mayor de edad, Argentina, Libreta Cívica N° 6.652.392, con domicilio en Calle Edison 775 de la ciudad de Trelew. SOCIOS CESIONARIOS: Natalia Donati, soltera, mayor de edad, Argentina, DNI N° 24.133.739, con domicilio en la Calle Mitre 1058 de la Ciudad de Trelew. INSTRUMENTO DE CESION: Instrumento privado con firmas certificadas en Libro de Requerimientos N° 33, Acta N° 037, Fojas 37, Sello actuación Notarial N° 779637, Registro Notarial N° 60 por ante la escribana Margot Oroquieta. OBJETO DE LA CESION: Ciento diez (110) cuotas de capital. CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES: Como consecuencia de la presente Cesión de Cuotas, las participaciones sociales en San Marcos S.R.L. quedan constituidas de la siguiente manera: El Señor Claudio Donati posee ochenta (80) cuotas de capital, lo que representa el cuarenta (40%) del Capital Social; La Señorita Natalia Donati posee ciento veinte (120) cuotas de capital, lo que representa el sesenta por ciento (60%) del Capital Social; quedando a partir de la fecha del presente contrato totalmente desvinculados de San Marcos S.R.L., la Señora María Elena Chequepal.

Rawson, Chubut, 15 de Febrero de 2005.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 14-02-08.

### EDICTO LEY 19550 artículo 10º

1. Socios: REMIGIO MARCELO ETCHEHON, DNI N° 17.418.825, de estado civil soltero, nacido el 3 de Abril de 1965, con domicilio en Ruta 25 calle s/n Parque Industrial de Gaiman CUIT N° 20-17418825-5 y JUAN ANTONIO ETCHEHON, DNI N° 14.281.854, estado civil divorciado, nacido el 20 de Diciembre de 1960, con domicilio en Pasaje Salta N° 360 de Trelew, CUIT 20-

14281854-0, ambos comerciantes, de nacionalidad argentina.

2. Fecha de constitución: 4 de diciembre de 2007.

3. Denominación: Minera Don Antonio S.A. (MIDA S.A.).

4. Domicilio: Gaiman, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut, actualmente Ruta 25, calle s/nro. Parque Industrial.

5. Objeto Social: Minera: Explotar minas, canteras y yacimientos de cualquier categoría, depósitos de áridos, arcillas u otros minerales y estudios de localización o trabajos de cateo. Incluye la construcción de obras para inyección, excavaciones y tareas necesarias para la obtención de la producción; ser titular permisionario o propietario de tales explotaciones en las condiciones establecidas por el Código de Minería y en un todo de acuerdo a las leyes y reglamentaciones vigentes. Comercial: intermediación comercial, así como la importación y exportación de productos fabricados por terceros que se relacionen con la industria minera, como de todo tipo de maquinarias, accesorios, repuestos e insumos necesarios relacionados con la explotación minera. Financiera: Por el aporte e inversiones de o a terceros, préstamos, financiaciones, operaciones de leasing ley 25248 y de la ley 24441, excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras.

6. Duración: Cincuenta (50) años.

7. Capital social: pesos DOCE MIL (\$ 12.000.), representado por acciones ordinarias, escriturales, que otorgan UN (1) voto y valor nominal pesos CIEN (\$ 100.) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas.

8. Administración y fiscalización: PRESIDENTE: REMIGIO MARCELO ETCHEHON y DIRECTOR SUPLENTE: JUAN ANTONIO ETCHEHON. Prescinde de la sindicatura.

9. Representación legal: presidente del directorio.

10. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese por un (1) día.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN  
Inspectora  
Inspección General de Justicia

P: 14-02-08.

### EDICTO LEY 19550 artículo 10º

1. Socios: REMIGIO MARCELO ETCHEHON, DNI N° 17.418.825, de estado civil soltero, nacido el 3 de Abril de 1965, con domicilio en Ruta 25 calle s/n Parque Industrial de Gaiman CUIT N° 20-17418825-5 y JUAN ANTONIO ETCHEHON, DNI N° 14.281.854, estado civil divorciado, nacido el 20 de Diciembre de 1960, con domicilio en Pasaje Salta N° 360 de Trelew, CUIT 20-14281854-0, ambos comerciantes, de nacionalidad argentina.

2. Fecha de constitución: 4 de diciembre de 2007.

3. Denominación: Cerámica Etchehon S.A. (CESA).

4. Domicilio: Gaiman, Departamento Gaiman, Provin-



cia del Chubut, actualmente Ruta 25, calle s/nro. Parque Industrial.

5. Objeto Social: por sí, por cuenta y orden de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos derivados de áridos, cemento, metales y minerales, mediante procesos térmicos o no y demás artículos semejantes. Comercial: intermediación comercial y exportación de los propios productos industriales o de otros, incluida su importación. Inmobiliaria y constructora: adquisición y demás formas comerciales de intermediación relacionadas con inmuebles; construcción de edificios, viviendas y de todo tipo de inmuebles. Financiera: Por el aporte e inversiones de o a terceros, préstamos, financiaciones, operaciones de leasing ley 25248 y de la Ley 24441, excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras.

6. Duración: Cincuenta (50) años.

7. Capital social: pesos DOCE MIL (\$ 12.000.), representado por acciones ordinarias, escriturales, que otorgan UN (1) voto y valor nominal pesos CIEN (\$ 100.) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas.

8. Administración y fiscalización: PRESIDENTE: REMIGIO MARCELO ETCHEHON y DIRECTOR SUPLENTE: JUAN ANTONIO ETCHEHON. Prescinde de la sindicatura.

9. Representación legal: presidente del directorio.

10. Cierre de ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

Publíquese por un (1) día.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN  
Inspectora  
Inspección General de Justicia

P: 14-02-08.

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

Renglón N° 1: **Cinco (5) Camionetas Doble Cabina 4x4.**

PRESUPUESTO OFICIAL: para la totalidad de los Renglones, Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil (\$ 465.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Cuarenta (40) días Corridos.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Avda. 25 de Mayo 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Tel. (02965) 485448/482057 – Fax (02965) 485423

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos (\$ 200).

RECEPCION DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 18 de Marzo de 2008 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Avda. 25 de Mayo 550, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 18 de marzo de 2008 a las 11:00 hs, en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL Avda. 25 de Mayo 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR Y 932/SF-AR

I: 12-02-08 V: 15-02-08.

**UEP – PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES – PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES – FIM**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
POR CUENTA Y ORDEN DE LAS COMUNAS RURALES DE ALDEA BELEIRO, CERRO CENTINELA, LAGUNITA SALADA, DIQUE FLORENTINO AMEGHINO Y CUSHAMEN, DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/08-CE – UEP Limitada a los países miembros del BID.**

**Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP Fondo de Inversión Municipal (FIM).**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 01/08 MFPS**

Objetivo: **Adquisición de kits escolares en el marco del Programa Todos en la Escuela Año 2.008.**

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Noventa Mil Doce con Sesenta y Seis Centavos (\$ 390.012,66).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos Tres Mil Novecientos con Trece Centavos (\$ 3.900,13).

Valor del Pliego: Pesos Trescientos Noventa (\$ 390,00.).

Fecha y Hora de Apertura: 20 de Febrero de 2.008 a las 11:00 hs.

Fecha de recepción de las Ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Dirección General de Administración, Av. San Martín N° 475 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

\* Departamento Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración, Ministerio de la Familia y Promoción Social – Av. San Martín N° 475 (Rawson – Chubut), Teléfonos fax Nros. (02965) 484922 – 481392 o e-mail: comprasmfps@chubut.gov.ar

\* Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1.172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfonos fax Nros. (011) 43822009 – 43824530 – 43820114.

I: 12-02-08 V: 15-02-08.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**GANADORES**

SORTEO SABADO 26/01/2008

1º Premio: Una Heladera  
SIN GANADORES

2º Premio: Un TV de 21”  
\*BARREIRO, María Liliana – DNI 24.133.610  
TRELEW

3º Premio: Un Microondas  
SIN GANADORES

**“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”**

I: 08-02-08 V: 14-02-08.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE EDUCACION**

**Expediente N° 06686 – ME – 07  
Licitación Pública N° 05/08**

Concepto: S/EDICION 2008 – LIBRO “CHUBUT PURA NATURALEZA”.

Presupuesto Oficial: \$ 171.711,00

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto Oficial.

Retiro de Pliego: Sin costo, en la Dirección de Compras – Tel: 02965 – 481745/485140 – horario administrativo de 7:00 a 13:00 horas.

Apertura: día 21 de Febrero de 2008 a las 10:30 horas.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación – calle 9 de Julio 24 (9103) Rawson – Chubut.

I: 13-02-08 V: 14-02-08.